



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 04 de octubre de 2022.

Expediente No. 20210006300

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIEMNTOS.
EJECUTANTE: NELSON QUIROZ QUIROZ.
EJECUTADA: YORDANIS JIMENEZ TOVAR

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el memorial tenemos que, el señor NELSON QUIROZ QUIROZ, como demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud que viene coadyuvada por la apoderada judicial.

Pues bien, por considerar legal y procedente lo pedido, al tenor de lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado, por autoridad de la ley, decretará la terminación del presente proceso por las aludidas razones y, en consecuencia, ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del mismo; así mismo, se ordenará el desglose del título valor objeto de recaudo, por cuanto resulta procedente al tenor del artículo 116 *ibídem*.

Por todo lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa verificación por parte de la Secretaría de que no existe embargo de remanente pendiente en este asunto. Por Secretaría procédase de conformidad.

TERCERO: Efectúese el desglose del título valor aportado con la presente demanda como base de recaudo ejecutivo, con las constancias del caso y déjese en el respectivo lugar del expediente copia de la misma, al tenor de lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P. Por Secretaría procédase de conformidad.

CUARTO: Previa desanotación del libro radicador, archívese este expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f819838e96ef682972909e3d49ed35fb8e32a6fefa8b637479c0ffa6d28321e1
Documento firmado electrónicamente en 04-10-2022

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>